



UNITAT 05501 - SERVICIO ECONOMICO-PRESUPUESTARIO		
EXPEDIENT E-05501-2020-000021-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE PJTE. 10A MODIF. CDTS. EXTR. I SUPL. CDTS. PPT. 2020 (COVID-19, ALCALDIA)		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 n° 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Alcalde se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista del informe de la Intervención de Presupuestos y Contabilidad y de las Memorias justificativas de la Regidorías delegadas implicada y de los informes de las respectivas Jefaturas de Servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	22/05/2020	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676



II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria

IV.- Art. 3 del RDL 8/2020 y art. 20 del RDL 11/2020 por los que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.-Destinar 7.720.000€ del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 LO SPY SF a financiar gastos de la política 23 en los términos regulados en el art. 1 del RD-ley 8/2020, de los cuales 5.100.000,00 € se suplementaron en la sexta modificación de créditos extraordinarios aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo y en la octava modificación de la misma naturaleza aprobada por R.A de 24-04-2020 y convalidada por el Ayuntamiento Pleno el 30-04-2020..

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.620.000,00 € con el siguiente detalle por aplicaciones:

Altas Gastos

Capítulo 2	920.000,00
Capítulo 4	1.700.000,00
TOTAL	2.620.000,00

Nuevos Ingresos

Capítulo 8	2.620.000,00
TOTAL	2.620.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	22/05/2020	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676



TERCERO.- De conformidad con el artículo 20.2 del RDL 11/2020 de 30 de marzo, dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre a efectos de su convalidación en los términos expresados en dicho artículo.

CUARTO.- De acuerdo con el punto 2 del art. 20 del RD-Ley 11/2020 a la presente resolución no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad a las que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Id. document: W3vN qad6 riiw tu7d uQl3 dglo UoY=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	22/05/2020	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 05501 - SERVICIO ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	
EXPEDIENT E-05501-2020-000021-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE PJTE. 10A MODIF. CDTS. EXTR. I SUPL. CDTS. PPT. 2020 (COVID-19, ALCALDIA)	
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE	
DATA 22/05/2020	
NÚMERO 95	

Id. document: VBVA lqDR sGJu JULs vJ8u wuKR hcg=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	22/05/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133